



## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARGO A ACTIVIDADES DE I+D+I DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO GRUPO III.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Vicerrectorado

### RESUELVE

Convocar concurso público para la contratación laboral que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, y publicar dicha convocatoria en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes:

### BASES:

#### PRIMERA: MODALIDAD DEL CONTRATO.

Contrato de actividades científico-técnicas regulado en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

#### SEGUNDA: REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES.

Para la admisión a la realización al proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de participación:

1. Nacionalidad:

- Tener la nacionalidad española.
- Ser nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros en la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Podrán concurrir igualmente extranjeros no comunitarios, vinculando la formalización del contrato a la obtención del permiso de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

2. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.



HR EXCELLENCE IN RESEARCH





3. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

5. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida el acceso al empleo público en su Estado.

6. Cumplir los requisitos requeridos en el perfil (Anexo I). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

7. La persona aspirante seleccionada asumirá las obligaciones que establezca el organismo financiador de la actividad de I+D+I asociada al contrato.

### **TERCERA: PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

1. Lugar de presentación: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo presentando la solicitud a través del Registro Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena en la dirección electrónica <https://sede.upct.es/tramites/UI0007> usando certificado digital, DNI electrónico, u otro certificado electrónico reconocido por la Universidad (es necesario tener instalado y actualizado el programa Autofirma en su ordenador), o usuario UPCT.

Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>.

En caso de que, por razones técnicas, no funcione la Sede Electrónica de la UPCT, se podrán presentar escritos o comunicaciones dirigidos a la misma en la dirección electrónica <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

2. Órgano a quien se dirige: Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes de participación será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

4. Documentación: A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Copia del Título Académico exigido en la convocatoria. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación del organismo correspondiente, con indicación



HR EXCELLENCE IN RESEARCH





expresa de haber pagado las tasas del mismo. En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, conforme a lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

- b) Copia de certificación académica correspondiente a la titulación, expedido o facilitado por la entidad académica. En el caso de titulaciones obtenidas en la Universidad Politécnica de Cartagena pueden autorizar a la Universidad para acceder al mismo.
- c) Currículu.
- d) Documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículu. Dicha documentación se presentará numerada y ordenada conforme al listado contenido en el currículu.

El tamaño máximo de ficheros que admite es de 150 MB. Se recomienda convertir sus documentos a formato PDF.

Los documentos que así lo precisen deberán presentarse acompañados de su correspondiente traducción oficial al español.

Los méritos alegados y no acreditados suficientemente, a juicio de la Comisión de Evaluación, no serán tenidos en cuenta.

#### 5. Abono de la tasa por derechos de participación y documentación acreditativa:

El abono de tasa por derechos de participación se efectuará con tarjeta bancaria desde el trámite electrónico indicado anteriormente (<https://sede.upct.es/tramites/UI0007>), indicando el nombre de la persona solicitante en el concepto del abono. El justificante del pago deberá incorporarse al trámite electrónico.

El pago del importe de la tasa de los derechos de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme al procedimiento indicado en esta base.

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que se hallen en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa. Para ello deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo, expedida durante el plazo de presentación de solicitudes.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota las personas que se hallen en posesión del "carné Joven", debiendo acompañar a la solicitud copia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional. Esta bonificación no se acumulará con la establecida en el párrafo anterior.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.





- Pertenecer a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- Ser o haber sido víctima de violencia de género.

La falta de abono de la tasa, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

#### **6. Medios de identificación:** Para poder cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por alguno de estos medios:

- Con certificado electrónico reconocido por la Universidad. Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>.
- Con cl@ve, para aquellos usuarios que estén registrados en el sistema de identidad electrónica cl@ve.
- Con usuario y contraseña, si eres miembro de la comunidad universitaria: estudiante, personal de administración y servicios (PAS) o personal docente e investigador (PDI).

Si no pudiera identificarse por ninguno de los medios anteriormente indicados, deberá realizar un registro de usuario y adjuntar la fotocopia del documento de identidad en su solicitud.

#### **CUARTA: COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia convocará la Comisión de Selección indicada en el Anexo I, encargada de proponer la resolución de la plaza, y que estará formada por al menos los siguientes miembros:

- Presidente: el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia o persona en quien delegue.
- Vocal 1: Persona responsable del proyecto de investigación.
- Vocal 2: Persona investigadora de la misma área de conocimiento de la plaza ofertada, con experiencia relevante, calificaciones y competencias necesarias para evaluar a las personas candidatas.
- Secretario/a: un/a funcionario/a de la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica.

#### **QUINTA: SELECCIÓN DE ASPIRANTES.**

La selección de los aspirantes consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes, pudiéndose acordar, si así se estima conveniente, la realización de una entrevista personal con todos o algunos de los aspirantes. Por la Comisión se valorarán especialmente la formación, la experiencia profesional, la experiencia investigadora adecuada al proyecto, así como los méritos indicados en el Anexo I.

No se tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.





No se valorarán aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum, no estén debidamente justificados. Tampoco serán valorados aquellos méritos que, aun estando debidamente justificados, no figuren relacionados en el currículum.

#### **SEXTA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

Finalizada la fase de valoración, la Comisión de Selección formulará propuesta de Resolución al Rector de la Universidad, en favor de los aspirantes que obtengan mayor puntuación pudiendo, en su caso, declarar desierta la plaza si ninguno de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud que se consideren necesarias.

La propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/>), otorgándose un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Rectorado, recibida la propuesta definitiva de la Comisión de Selección, dictará Resolución por la que se adjudica el contrato laboral temporal.

#### **SÉPTIMA: RESOLUCIÓN.**

Corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, dictar la resolución procedente adjudicando las plazas. La citada resolución pone fin a la vía administrativa.

#### **OCTAVA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para la firma del contrato, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento de Identidad, acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- c) Fotocopia de los títulos académicos exigidos, acompañada del original para su comprobación.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

La formalización del contrato estará condicionada al cumplimiento de la normativa laboral vigente, en especial sobre el límite al encadenamiento de contratos.

#### **NOVENA: INCOMPATIBILIDADES.**

El desempeño de las funciones inherentes al contrato objeto de esta convocatoria quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### **DÉCIMA: NORMA FINAL.**

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Selección resolverá las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en





los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución

Firmado electrónicamente por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, por delegación de competencias del Rector, por Resolución R-649/24, de 18 de julio (BORM 24/07/2024), **Roque Torres Sánchez**



HR EXCELLENCE IN RESEARCH





## ANEXO I

### ABONO DE TASAS:

CÓDIGO DE INGRESO	TIPO DE TASA	IMPORTE
C-014/25	Ordinaria	11,90 €
	Carné joven	9,52 €
	Desempleados	5,95 €

NÚMERO DE PLAZAS: 5

CATEGORÍA: GRUPO III. Técnico Especialista (Bachiller, FP II o equivalente).

TITULACIÓN REQUERIDA: Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

OTROS REQUISITOS: Estar cursando actualmente alguna las siguientes titulaciones: Ingeniería Telemática, Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación, Ingeniería y Ciencia de Datos, Ingeniería Informática u otra ingeniería equivalente

DEDICACIÓN: Tiempo parcial de 30 h/s, de lunes a viernes de 9 a a14 h. Y dos días a la semana de 15h a 17:30h

RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL: El trabajador percibirá una retribución bruta anual de 18.895,32 euros

INVESTIGADOR RESPONSABLE: María Dolores Cano Baños

TÍTULO DEL PROYECTO: Laboratorio de I+D+i en Ciberseguridad, Privacidad y Comunicaciones Seguras. financiado por INCIBE - INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD. Esta iniciativa se realiza en el marco de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas por la Unión Europea (Next Generation), el proyecto del Gobierno de España que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID19, y para responder a los retos de la próxima década.  
Partida presupuestaria 30.05.18.9704 541A 642.10 (código: 2023/00249/001)

DURACIÓN: El contrato a celebrar será de duración determinada, 4 meses desde la formalización del contrato, prorrogables en función de la disponibilidad presupuestaria, no pudiendo superar la fecha fin de proyecto, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, al estar asociado a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



HR EXCELLENCE IN RESEARCH





**TAREAS A DESARROLLAR:** En TRUST Lab, buscamos a cinco estudiantes visionarios dispuestos a liderar el desarrollo de soluciones de ciberseguridad para la próxima generación de telecomunicaciones. Nuestro compromiso es crear un mundo digital seguro y avanzar en investigaciones de vanguardia, promoviendo colaboraciones en todos los sectores para construir un robusto ecosistema digital.

Rol y responsabilidades:

- Investigación y desarrollo: Participa en proyectos innovadores que expanden el conocimiento en ciberseguridad, privacidad y comunicaciones seguras, desarrollando nuevas aplicaciones y contribuyendo a trabajos sistemáticos y creativos que desafían los límites establecidos.
- Implementación técnica: Involúcrate en tareas de programación avanzada, ejecución de simulaciones, configuración de experimentos y solución de problemas críticos para avanzar las tecnologías de seguridad.
- Colaboración y difusión: Colabora para facilitar la transferencia de conocimientos y promover los resultados de la investigación a través de diversos canales, aumentando así el impacto de nuestras innovaciones.
- Áreas de enfoque: Trabajarás en temas críticos como la seguridad en comunicaciones móviles de última generación, comunicaciones vía satélite, seguridad industrial, blockchain, internet de las cosas, ciberdiagnóstico y hacking ético, criptografía y computación cuántica.

Beneficios y ventajas:

- Desarrollo personalizado: Accede a revisiones de desempeño detalladas y retroalimentación estructurada para guiar tu desarrollo personal y profesional.
- Red profesional: Obtén acceso a redes profesionales y oportunidades continuas de aprendizaje en áreas clave.
- Posibilidad de renovación del contrato en función del desempeño.

**LUGAR DE TRABAJO:** ELDI. Lab 03-10.

#### **MÉRITOS A VALORAR Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN:**

Formación académica (10%): Expediente académico

Formación específica (25%): En caso de estar realizando el TFE, temática de este afín a la ciberseguridad, seguridad en redes, privacidad, blockchain, comunicaciones seguras, otras áreas de enfoque o similares.

Idiomas (5%): Inglés. Se podrán valorar otros idiomas adicionales.

Otros méritos (20%): Conocimientos de programación, participación y resultados en hackathons de ciberseguridad o actividades similares.

Entrevista personal (40%): La entrevista tiene como finalidad evaluar de forma integral a cada candidato, prestando especial atención a su solidez conceptual, motivación intrínseca, capacidad de análisis y resolución de problemas, así como a sus habilidades comunicativas, colaborativas y potencial de crecimiento. Cada participante deberá justificar su idoneidad para el puesto, destacando el aporte diferencial que puede ofrecer a TRUST Lab y su afinidad con los objetivos del laboratorio. Se valorará especialmente la capacidad de aprender y asimilar nuevas tecnologías, además de la adaptabilidad, el compromiso ético y la vocación de innovación.



HR EXCELLENCE IN RESEARCH





## COMISIÓN DE SELECCIÓN:

**PRESIDENTE:** Roque Torres Sánchez

**VOCAL 1:** María Dolores Cano Baños

**VOCAL 2:** Juan Carlos Sánchez Aarnoutse

**SECRETARIA:** Ana María García Clemente

## MEDIDAS IMPLEMENTADAS EN LA UPCT EN MATERIA DE CONCILIACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO:

La Política OTM-R de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) garantiza la contratación abierta, transparente y basada en méritos de las personas investigadoras, alineándose con los principios de la [Carta Europea del Investigador](#) y el [Código de Conducta para la Contratación de Investigadores](#) (C&C).

La UPCT reafirma su compromiso con la igualdad a través de la implementación de políticas y acciones concretas que promueven la equidad de género y la inclusión en todos los niveles de la institución. En la actualidad se está ejecutando el [III Plan de Igualdad entre hombres y mujeres](#) (2024-2027), que alienta y garantiza la no discriminación en el acceso, permanencia y progreso de las personas investigadoras. También participa activamente en actividades de fomento de las vocaciones científico-tecnológicas entre niñas en etapas educativas preuniversitarias.

Entre las medidas en curso destacan la flexibilidad horaria y la elección de horarios del personal con hijos o hijas menores de 12 años a su cargo, la bolsa de horas de conciliación y el UPCTCole, la formación del personal investigador mediante talleres específicos en cuestiones de género y el asesoramiento para la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración en las memorias de proyectos y contratos de investigación.



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

